



Ministerio de Educación de la Nación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Artes

MENDOZA,

14 MAR 1982

VISTO:

Que por Ordenanza n° 10/82 se establecieron los objetivos de la Facultad.

CONSIDERANDO:

Las sugerencias recibidas de la Secretaría de Asuntos Académicos - del Rectorado de la Universidad y atento a lo aconsejado por el Consejo Asesor en su reunión extraordinaria del día de la fecha.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES  
ORDENA:

ARTICULO 1°- Fijar los siguientes objetivos para la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Cuyo:

- 1.1. Propender a la formación integral del hombre, de profesionales y docentes idóneos y moralmente dignos, para actuar con responsabilidad al servicio del país.
- 1.2. Cultivar la actividad de la creación estética pura o aplicada, entendida como un hábito espiritual que se va gestando en el intelecto práctico, y que lleva a dirigir normativamente el hacer transformador del hombre.
- 1.3. Iniciar, desarrollar y afianzar los hábitos y destrezas necesarios para la actividad de la creación estética.
- 1.4. Promover el conocimiento, interpretación, comunicación, difusión, goce de la obra creada y juicio de valor sobre ella.
- 1.5. Estimular la investigación de la verdad y el acrecentamiento del saber en general y, en especial, sobre los principios, las necesidades y otras circunstancias que motivan e influyen en la génesis de la obra creada, y los medios formales, materiales y técnicos necesarios para su existencia.

ARTICULO 2°- Derógase la Ordenanza n° 10/82-F.A.

ARTICULO 3°- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA N°

F. A.
OL/rl.


  
OSVALDO LARRIQUETA  
DIRECTOR ADMINIST. CONTABLE

  
GUILLERMO E. SCARABINO  
DECANO